



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

RESOLUCION EXENTA N°: 1446
PUERTO MONTT, 13.02.009

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Lcy N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290, El Reglamento Municipal N° 001 de fecha 02.01.2002. sobre delegación de atribuciones y funciones Alcaldías; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución DROH Xª N° 44 del 11.09.2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas - Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Los Lagos, que encarga a Empresa Constructora Recondo S.A la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ESTERO LOBOS PONIENTE PRIMERA ETAPA".
2. La Carta de la Empresa Constructora Recondo S.A. de fecha 12.02.2009, en la cual solicita el corte total del tránsito de Calle Paipote.
3. El Informe de Visita a Terreno emitido por el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, emitido con fecha 13.02.2009, y en uso de mis facultades legales:

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE**, entre el 02 y el 31 de Marzo del 2009, para los efectos de ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ESTERO LOBOS PONIENTE PRIMERA ETAPA", el tránsito vehicular en:

❖ Calle Paipote, entre Calle Polpaico y Caletera Norte Ruta 5.

2. El contratista deberá efectuar la obra, señalizando y efectuando faenas de mantención de las vías alternativas. Permitiendo el acceso tanto de entrada como salida por cualquier emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar, que por fuerza mayor deban ingresar al área afectada.
3. El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta y riesgo, de día y de noche, mientras dure la suspensión vehicular, las señalizaciones de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Deberá además, dejar reparadas las vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando las señalizaciones, materiales y desechos oportunamente. Además, deberá señalizar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos de vehículos que se desplacen por el sector.
4. El encargado de la obra, deberá ejecutar los trabajos, conforme con la señalización que recomienda el "Manual de Señalización Transitoria y medidas de

Seguridad para Trabajos en la Vía", del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Capítulo 5.

5. El contratista será solidariamente responsable de los daños producidos en accidentes, por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 precedente, como asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

6. El contratista deberá mantener informada a la Municipalidad de los avances, retrasos y término de las obras. Así mismo deberá informar a Carabineros de Chile y Bomberos, por escrito con 48 horas de anticipación de los trabajos, como también su término.

7. Deberá, además publicar en el Diario de la Comuna, durante 03 días consecutivos el texto íntegro de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JORGE SCHMIDT BILLEKE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MANUEL F. ALARCÓN AÑAZCO
DIRECTOR DE TRÁNSITO

[Handwritten signature]
wyv/basf